

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-02	Página 1 de 6
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	PARTICIPACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL
RESPONSABLE:	ÁNGELA PILAR VEGA RÍOS

1. OBJETO:

Adición No. 1 y Prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios N° CPS 2025-771 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de recursos humanos	N.A

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia Actual / COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	\$ 1.886.287,00 en

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR \$
83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 1.886.287,00

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Educación ambiental	Comunicación y educación desde la participación sustentable	Elaborar e implementar una estrategia, para la transferencia de conocimiento de las diferentes organizaciones sociales comunitarias OSC, del territorio (Encuentro de

L

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 2 de 6
		conocimiento ancestral; Socialización de la Guía de Mecanismos de participación y Caracterización de Usuarios y/o Grupos de Valor)	

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	N/A	N/A
Permisos	N/A	N/A
Licencias	N/A	N/A
Servidumbres	N/A	N/A
Diseños, Estudios técnicos y Planos	N/A	N/A
Lugar de ejecución	Aplica	Carrera 6 #5ª -55 Barrio Santa Rita. Sede Tunja CORPOBOYACÁ, Oficina Cultura Ambiental y en los Ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.
Plazo de Ejecución	Aplica	Se prorroga por trece (13) días calendario, contados a partir de la terminación del plazo inicial, es decir desde el 11 de diciembre hasta el 23 de diciembre sin exceder 30 de diciembre de 2025.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Aplica	El contratista deberá ampliar la cobertura de afiliación en la administradora de riesgos laborales - ARL en concordancia con la nueva fecha de Terminación.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	N/A	N/A

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

CORPOBOYACÁ suscribió con Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025 – 771 DEXY YASMIN SAINA MOZO identificada con cedula de ciudadanía 1.056.709.340 de Motavita , bajo el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE., dicho contrato cuenta con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación, sin exceder el 30 de Diciembre de 2025, la cual fue suscrita el día 11 de septiembre de 2025, determinando como fecha de terminación del vínculo contractual el día 10 de diciembre del 2025.

Así mismo, se tiene que la suma por la cual se pactó el contrato es equivalente a la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 13.058.910). A la fecha la contratista ha ejercido las actividades asignadas de conformidad dentro del Contrato de Prestación de Servicios CPS 2025 – 771.

A la fecha, el contratista ha ejercido las actividades en la sede de la Oficina de Cultura Ambiental, dando cumplimiento a sus obligaciones contractuales y prestando apoyo en el proyecto denominado "COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE", con criterios de calidad, oportunidad y conforme a lo descrito en el clausulado del contrato inicial.

En el marco de la actividad establecida en el Plan Operativo Anual: *"Elaborar e implementar una estrategia para la transferencia de conocimiento de las diferentes organizaciones sociales comunitarias (OSC) del territorio, a través de acciones como el Encuentro de conocimiento ancestral, la socialización de la Guía de mecanismos de participación y la caracterización de usuarios y/o grupos de valor"*, se han adelantado acciones orientadas a fortalecer los procesos de educación y sensibilización ambiental.

Dentro de esta actividad, se ha priorizado el alistamiento y la planeación para la puesta en marcha del Aula Móvil Ambiental (AMA), recurso estratégico que será operado por la Oficina de Cultura Ambiental. Dado que esta herramienta es nueva para la entidad, se han realizado ejercicios de reconocimiento de experiencias en otras corporaciones, lo que ha permitido identificar buenas prácticas y lineamientos para su adecuada implementación.

Así mismo, se ha avanzado en la definición del protocolo de salud y seguridad para su operación, en el diseño de la estrategia operativa, en la construcción de la propuesta de agenda para su lanzamiento y en la gestión de material físico y digital, en articulación con otras corporaciones y entidades. Adicionalmente, se han desarrollado guías metodológicas y pedagógicas que orientarán los talleres, charlas y demás actividades educativas a realizar durante la operación del Aula Móvil Ambiental.

En este sentido, y considerando que actualmente se encuentra en curso la fase de planeación y alistamiento para la puesta en marcha del AMA, se requiere dar continuidad al desarrollo de las acciones programadas, con el fin de consolidar los avances logrados en la definición de los lineamientos operativos, el diseño metodológico, la articulación con otras entidades y la estructuración de los materiales y recursos necesarios para su futura implementación.

La naturaleza estratégica de esta actividad para el fortalecimiento de capacidades territoriales, así como el incremento de los procesos asociados a la transferencia de conocimiento, hacen necesario asegurar la continuidad del trabajo adelantado, garantizando el adecuado acompañamiento técnico y pedagógico, y el desarrollo progresivo de esta iniciativa orientada a fortalecer la educación y sensibilización ambiental en el territorio.

Que para dar cuenta de las actividades establecidas en el proyecto de *"Comunicación y Educación desde la participación sustentable"* se realizó la contratación del Contrato de Prestación de Servicios 2025-771, con un **Profesional Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental con experiencia profesional entre 13 a 20 meses**.

De acuerdo a las necesidades descritas y la continuidad en las acciones previstas hasta la finalización de la vigencia 2025, hay disponibilidad de recursos para contar con el profesional de apoyo **Profesional Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental con experiencia profesional entre 13 a 20 meses**, por los días que restan de la vigencia 2025, de tal manera que se ejecuten los procesos adelantados en la Oficina de Cultura Ambiental, en el marco de las actividades proyectadas en el Plan de Acción, para la vigencia 2025, a fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Operativo Anual – POA.

Por tanto, la supervisión del contrato CPS 2025-771 considera proceder a suscribir la prórroga No. 1 y adición No. 1 al contrato de prestación de servicios CPS 2025 – 771 cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE,” suscrito con DEXY YASMIN SAINEA MOZO identificada con cedula de ciudadanía 1.056.709.340 de Motavita, por un término de trece (13) días calendario, contados después de la fecha de terminación del plazo inicial, es decir, desde el 11 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2025; y adicionar la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.886.287).

Así mismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50%, en salarios mínimos mensuales legales vigentes del valor del contrato inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

Título: **Profesional en Ciencias Naturales y Educación Ambiental con experiencia profesional entre 13 a 20 meses.**

ACTIVIDADES:

Se mantienen las actividades inicialmente pactadas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se prorroga por trece (13) días calendario, contados a partir de la terminación del plazo inicial, es decir desde el 11 de diciembre hasta el 23 de diciembre sin exceder 30 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 6 #5ª -55 Barrio Santa Rita. Sede Tunja CORPOBOYACÁ, Oficina Cultura Ambiental y en los Ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Las mismas pactadas en el contrato inicial.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo al perfil y experiencia exigida en la **categoría tres (3) profesional, con experiencia profesional entre 13 y 20 meses, sin desplazamiento**, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios Prestación de Servicios FGG-01, fijada por el Comité de Dirección del 14 de febrero de 2025 para la presente vigencia, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

PROFESIONAL INGENIERIO (A) AMBIENTAL SIN DESPLAZAMIENTO, CATEGORÍA 3

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)

MANO DE OBRA CALIFICADA

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NÚMERO DE MESES	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE /MES	1	\$ 4.352.970	Trece (13) días calendario	\$ 1.886.287,00
SUBTOTAL \$						\$ 1.886.287,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS \$						\$ 1.886.287,00

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente adición y prorroga No. 1 es la suma de: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.886.287).

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO La Corporación pagará al contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así:

-*UN PRIMER DESEMBOLSO de acuerdo con la fecha de la iniciación de la presente adición y prorroga, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades.

-*UN ÚLTIMO DESEMBOLSO (si aplica) una vez terminado y/o liquidado el contrato.

**** Nota: Para el último desembolso se deberá adjuntar Acta de Terminación y/o Liquidación (Si aplica).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y evidencia de la actividad contractual descritos en este estudio previo, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09 y el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19 derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales, el informe final aprobado por el supervisor, acta de terminación y/o liquidación (si aplica) así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del sistema de gestión integral. Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el supervisor los devolverá al CONTRATISTA para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante LA CORPORACIÓN, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente se efectuó el trámite de cargue como soporte en el plan de pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO CUARTO.** La cancelación del valor del contrato por parte de LA CORPORACIÓN al CONTRATISTA se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO.** La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, expedida por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN, o las normas que la modifiquen. **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

la realización del primer pago. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** El contratista de manera libre y voluntaria acepta y valida el cumplimiento y aplicación del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 del 2025.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Se mantienen las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios CPS 2025-771.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se mantienen las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios CPS 2025-771.

7. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se mantienen las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios CPS 2025-771.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Se mantienen las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de prestación de servicios CPS 2025-771.

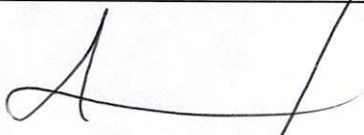
9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación versión, expedidos por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no deben hacer el análisis a los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de Selección de Contratación Directa; la cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, tal como lo establece el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Autorización de consulta de inhabilidades por la comisión de Delitos sexuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018
- REDAM

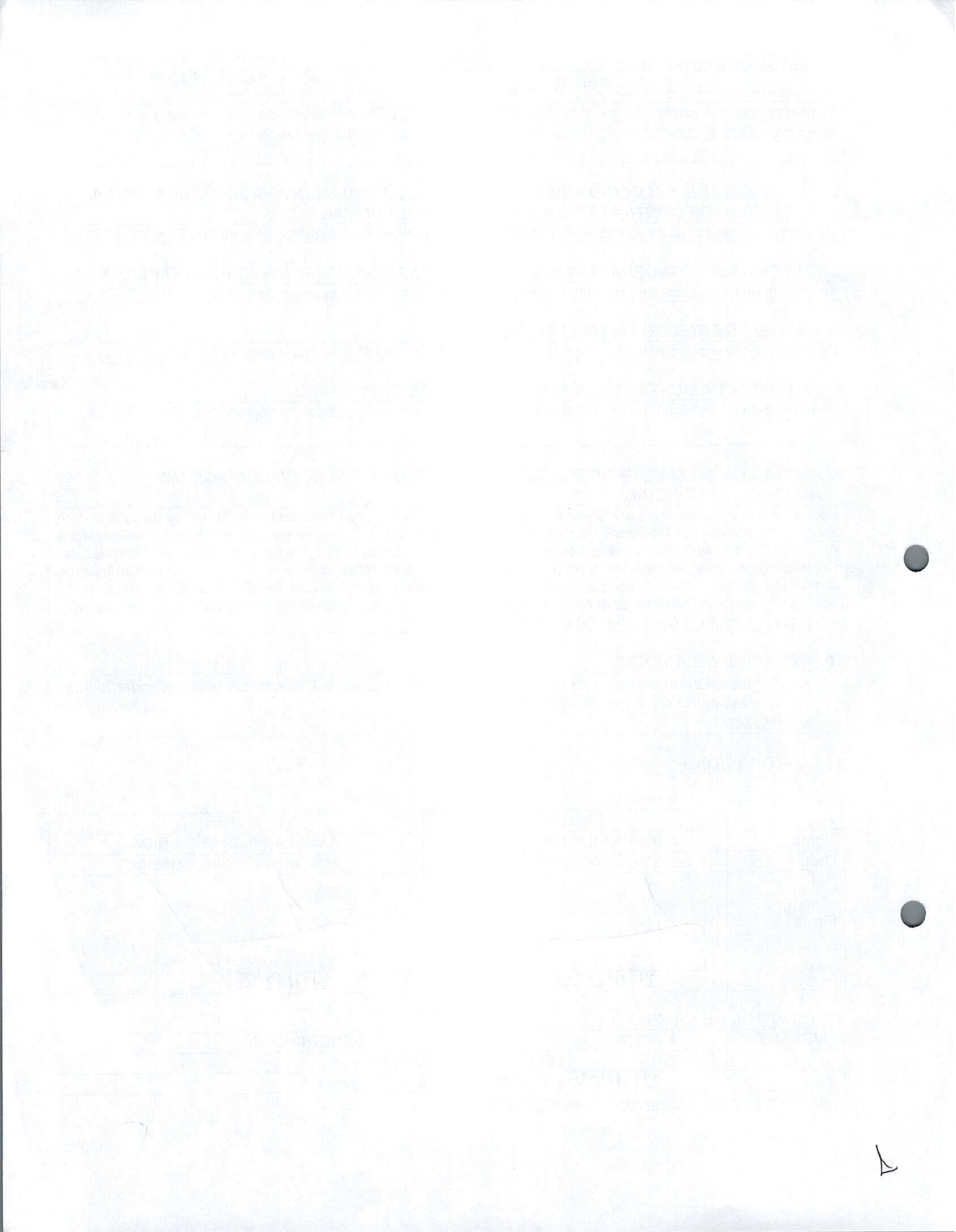
11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Aprobó
Nombre	ANGELA PILAR VEGA RÍOS	ÁNGELA PILAR VEGA RÍOS
Cargo / Rol	Jefe Oficina de Cultura Ambiental	Jefe Oficina Cultura Ambiental
Firma		
Fecha	24/11/2025	24/11/2025

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	11/11/2025	Elaboración Estudios Previos
02	24/11/2025	Actualización de estudios previos

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284831985



PIB

09:33:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEXY YASMIN SAINEA MOZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1056709340:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

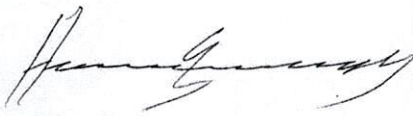
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2025, a las 08:44:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1056709340
Código de Verificación	1056709340251124084411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY

EXTRAORDINARY
ORDINARY



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:29 AM horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1056709340**

Apellidos y Nombres: **SAINEA MOZO DEXY YASMIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 51 59700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2025 08:54:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1056709340** y Nombre: **DEXY YASMIN SAINEA MOZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127233833**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	

Señores

CORPOBPOYACA

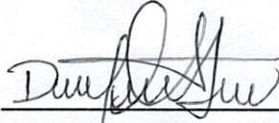
REFERENCIA: AUTORIZACIÓN CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El(la) suscrito(a) DEXY YASMIN SAINIA MOZO identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1056709340 expedida en MOTAVITA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACA con NIT:800.252.843-5, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de TUNJA, el día VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de 2025.

Firma



Nombre DEXY Yasmin Sainia Mozo

Cédula 1056709340

1. The first part of the report
describes the general situation
of the country and the
main problems which are
facing it. It also mentions
the main objectives of the
policy and the main
measures which are being
taken to achieve them.

2. The second part of the report
describes the results of the
policy and the progress which
has been made in achieving
the main objectives. It also
mentions the main problems
which are still facing the
country and the main
measures which are being
taken to achieve them.

Conclusion
The report shows that the
policy has been successful in
achieving the main objectives
and that the country is making
progress in achieving the
main objectives.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:17 horas del 24/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1056709340**,
Apellidos y Nombres **SAINEA MOZO DEXY YASMIN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corpoboycá**, con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1056709340 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/11/2025 10:09 AM



Código Verificación: **8HGZ14MYWB**

Válida hasta: **22/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

